



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 051-2024-CR/GRL

Huacho, 14 de marzo de 2024

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°213-2024-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, la misma que solicita: **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

El artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad”;*

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°008-2024/MPH, de fecha 28 de febrero de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobó la DONACIÓN del predio de propiedad de la



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2024-CR/GRL

Municipalidad Provincial de Huaura, ubicado en la parta "A" del área remanente reducida del terreno eriazado del cono sur de la ciudad de Huacho, que empieza en el Km. 143 en la zona de Pampas de Hornillos, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, predio que cuenta con un área de 53052.06 m<sup>2</sup> y un perímetro de 1116.26 ml., el cual forma parte de un predio de mayor extensión inscrito en la partida electrónica con registro 50095418, a favor del Gobierno Regional de Lima, para la creación de la Región Policial Lima provincia, al amparo a lo dispuesto por la Ley N° 31831 – Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Región Policial Lima provincias;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8° de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", señala en el sentido: "Si el donatario es un Gobierno Regional, la aceptación de la donación del bien mueble (terreno) efectuado por la Municipalidad Provincial de Huaura, a favor del Gobierno Regional de Lima, para la CREACIÓN DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA PROVINCIA, deberá ser efectuada mediante acuerdo de Consejo Regional;

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de marzo del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación del predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaura, ubicado en la parte "A" de área remanente reducida del terreno eriazado del cono sur de la ciudad de Huacho, que empieza desde el Km 143 en la zona de Pampas de Hornillos, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, predio que cuenta con un área de 53052 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 1116.26 ml, el cual forma parte de un predio de mayor extensión inscrito en la partida electrónica con registro 50095418, a favor del Gobierno Regional de Lima, para la CREACIÓN DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA PROVINCIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a la Municipalidad Provincial de Huaura, por el acto expresado en la donación de un terreno eriazado del cono sur de la ciudad de Huacho, que empieza desde el Km 143 en la zona de Pampas de Hornillos, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, predio que cuenta con un área de 53052 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 1116.26 ml, el cual forma parte de un predio de mayor extensión inscrito en la partida electrónica con registro 50095418.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a las instancias administrativas competentes del Gobierno Regional de Lima, a que se implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2024-CR/GRL

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Dirección de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas e instancias pertinentes de la Sede del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.Gob.Pe/regionalima](http://www.Gob.Pe/regionalima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL